



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163
 BOC-FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 15 de abril de 1996. — Número 76

Página 2.365

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia.—Aprobar la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria para 1996 2.366

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Expediente sancionador 2.366
 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas en Villaescusa, Ruiloba y Piélagos 2.366

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones a deudores 2.367
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones a deudores 2.369

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santa Cruz de Bezana.—Tribunales calificadoros para dos plazas de peones y tres plazas de agentes de la Policía Local 2.371

2. Subastas y concursos

- Los Corrales de Buelna.—Aprobar definitivamente los pliegos tipo de contratación 2.372

3. Economía y presupuestos

- Piélagos, Medio Cudeyo y Arnauero.—Exposición al público de los padrones de naturaleza urbana 2.389
 San Roque de Riomiera, Riotuerto, Liendo, Solórzano, Saro, San Vicente de la Barquera, Villaverde de Trucíos, San Felices de Buelna, Polaciones y Hermandad de Campoo de Suso.—Exposición al público de los padrones de naturaleza rústica y urbana 2.389
 Santander.—Notificación a deudores 2.391

4. Otros anuncios

- Santander.—Aprobar modificación del plan general de ordenación urbana 2.391
 Piélagos.—Aprobación del Reglamento del Centro Municipal de la Tercera Edad 2.392
 Santa Cruz de Bezana.—Expropiaciones forzosas 2.392
 Suances.—Incoar expediente de investigación 2.392

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 325/92 2.393

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Bilbao.—Expediente número 184/96 2.393
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes.—Expediente número 4/96 2.394
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expedientes números 105/96, 93/96 y 50/96 2.394
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 136/95 y 153/94 2.395
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 78/96 2.395
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 18/95, 413/95 y 765/95 2.396

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Notificación de acuerdo

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 1996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El artículo 39 de la Ley 11/1995, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996 establece, en relación con la oferta de empleo público, que el Consejo de Gobierno podrá autorizar la convocatoria de plazas vacantes dotadas presupuestariamente, incluidas en las plantillas de personal y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se considere que puedan afectar a los servicios públicos esenciales debiendo dicha autorización incluir, además, los puestos o plazas que estando presupuestariamente dotadas e incluidas en las relaciones de puestos de trabajo, se encuentren desempeñados por interinos o por personal laboral temporal.

Dada la especial situación en la que se encuentra la Diputación Regional de Cantabria en materia de personal, vistas las propuestas formuladas por las distintas Consejerías, el informe favorable del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto sobre la existencia de consignación presupuestaria y a propuesta del consejero de Presidencia, se acuerda:

Aprobar la oferta de empleo público de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, que estará constituida por las plazas que se relacionan en el adjunto anexo y autorizar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dichas plazas.

Anexo oferta empleo público

La oferta de empleo público comprende un total de cuatrocientas ochenta y dos (482) plazas, de las cuales cuatrocientas (400) son de personal funcionario, distribuidas en los siguientes grupos:

- Grupo A: Ciento dieciocho (118) plazas.
- Grupo B: Setenta y nueve (79) plazas.
- Grupo C: Cuarenta y tres (43) plazas.
- Grupo D: Ciento veintiocho (128) plazas.
- Grupo E: Treinta y dos (32) plazas.

Total: Cuatrocientas (400) plazas.

De personal laboral son ochenta y dos (82) plazas, distribuidas igualmente por grupos, de la siguiente forma:

- Grupo A: Dos (2) plazas.
- Grupo B: Dos (2) plazas.
- Grupo C: Cuatro (4) plazas.
- Grupo D: Cuarenta y cinco (45) plazas.
- Grupo E: Veintinueve (29) plazas.

Total: Ochenta y dos (82) plazas.

Una vez realizada la reforma orgánica se va a proceder a la convocatoria de los procedimientos de concurso de méritos y libre designación, para a continuación proceder a la convocatoria concreta, específica de

cada uno de los cuerpos que comportan la oferta pública de empleo.

Santander, 2 de abril de 1996.—El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

96/65138

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador que se cita, cuya Resolución le fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 465/95. Nombre y apellidos: Don Juan Manuel de Esteban Díaz. Domicilio: Calle Juan XXIII, 8-C, 3.º derecha, Santander. DNI: 20.199.049. Resolución: 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/62385

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Fernández López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/53657

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Bár-

cena Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vernejo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/52150

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Claudio Torre Pérez, para la construcción de merendero en suelo no urbanizable de barrio Sierra (Ruiloba).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/52152

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Adelaida Díaz Lanza, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/53719

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Pérez Ríos, para la construcción de vivienda almacén en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/53720

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

LIQUIDACION PROVISIONAL

Concepto impositivo: I.R.P.F. Declaración Anual
Ejercicio: 1.994

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601001224F	13592098H	Castillo Alonso, Emilio	8.012
399601000872S	13631681H	Charlón Campos, Ramón	52.808
399601001170Q	13674121T	Chaves Antolín, Mª Luisa	43.012
399601001215E	13663044D	Falagan Falagan, Maximiliano	59.625
399601001336J	13498022N	Ferrero Portilla, José	12.023
399601001450G	13699662B	Perez Gonzalez, Maria Pilar	85.822
399601001520P	13661140Z	Prieto Ruiz, Lauro	32.826
399601000966V	13730246M	Puente Gutierrez, Cesar	64.607
399601001049Y	13752117A	Rasilla Cadelo, J. Antonio	14.603
399601001403E	13657160J	Rios Ganzo, M Josefa	50.697
399601001148N	13698326D	Salas Zurita, julio	2.527
399601001358T	13791018B	Sancibrian Andres, Antonio	18.589
399601001271K	06465783T	Sanchez Casado, Celestino Maximo	23.619
399601000943Q	00543998W	Sanz Ortiz, Jaime	117.667
399601001031G	13753750A	Solana Bilbao, Juan Manuel	19.127

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre): A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Modos de ingreso: 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; 2. a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander a 28 de marzo de 1996.—La jefa regional de Gestión Tributaria, María Concepción Carrera Villalante.

96/63855

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES

Concepto impositivo: IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS—Pagos Fraccionados
Ejercicio: 1.994

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	Mod.Periodo	A Ingresar
399501009495D	13.760.571Q	Alonso Babarro, Julio Miguel	131 1T	8.646
399501007618E	13.675.921Y	Amann Garay, Francisco Javier	130 4T	6.419
399501010182G	13.693.007A	Ballesteros Rodero, Frco. Javier	130 3T	17.177
399501010238G	13.660.200V	Barreda Llano, Carlos	131 1T	19.513
399501010231K	13.660.200V	Barreda Llano, Carlos	130 1T	34.809
399501010240V	13.664.276E	Boo Olmedo, Santos	130 3T	5.034
399501007697G	13.685.319C	Buena Verdeja, Rafael Celestino	130 2T	7.932
399501010195Q	13.484.238M	Castañon Alonso, M ^a Magdalena	130 1T	25.939
399501010193G	13.484.238M	Castañon Alonso, M ^a Magdalena	130 2T	13.003
399501010230L	13.892.865Z	Fernandez Fernandez, Casimiro J.	130 1T	23.354
399501009505A	13.729.585B	García Villegas, Angel	130 2T	6.951
399501007883J	13.708.937V	Gil Gutierrez, Santiago	130 4T	63.967
399501008020Y	00.002.818H	Herrera Alonso, Venancio	130 3T	5.771
399501010406B	15.765.863F	Lopez Diaz, Jous Maria	132 2T	23.676
399501010261B	13.782.445V	Mallada Sierra, Ana	131 2T	10.090
399501010260X	13.782.445V	Mallada Sierra, Ana	131 3T	10.090
399501009451C	13.892.512Y	Margallo Toral, Alberta	131 1T	66.201
399501010331B	13.712.097A	Peña Gutierrez, Casimiro	130 4T	5.489
399501007995X	13.722.146R	Perez Gimenez, Jesus	130 4T	5.225
399501007999Z	13.730.106A	Salas Arroyo, M ^a Angeles	130 4T	5.225
399501009470E	13.481.760B	Salcines San Emeterio, Vicente	131 1T	35.525
399501009468C	13.481.760B	Salcines San Emeterio, Vicente	131 2T	35.525
399501010284T	13.635.984C	Segura Garcia, Vicente	130 3T	11.597

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre): A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Santander a 27 de marzo de 1996.—La jefa regional de Gestión Tributaria, María Concepción Carrera Villalante.

96/63858

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE Sancionador. PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES

Concepto impositivo: SANCIONES REQUERIMIENTOS INTEGRALES
Ejercicio: 1994 - 1995

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	Mod.Periodo	Importe sancion propuesta
9501004-1	R39320544	BEHEJANDER, S.L.	300-2 ^a -3 ^a /94	25.000.-
9501033-1	13786919	COMPOSTIZO OLARTE, Pedro L.	130-3 ^a -4 ^a /94	25.000.-
9501039-1	R39326137	COVINTER, S.L.	110-2 ^a /94	25.000.-
9501066-1	B39302385	FRAFU, S.L.	110-1 ^a /95	25.000.-
9501069-1	B39329370	FUTURO EMPRESARIAL, S.L.	110-4 ^a /94-1 ^a /95	25.000.-
9501070-1	13677659	GALA CADELO, Daniel	300-4 ^a /94-1 ^a /95	25.000.-
9501071-1	71686594	GALA CADELO, Pedro	110-3 ^a /94	25.000.-
9501074-1	13630835	GARCIA CASTANEDO, José L.	110-1 ^a /95	25.000.-
9501096-1	13679539	HERRERO IMAÑEZ, Ricardo.	130-4 ^a /94-1 ^a /95	25.000.-
9501098-1	R39003264	HIJO EDUARDO DE HIGUERA, S.L.	130-4 ^a /94	25.000.-
9501108-1	B39366828	JAISADAN, S.L.	300-1 ^a /95	25.000.-
9501115-1	13894675	LAKHAR SANCHEZ, Luis Antonio	110-1 ^a /95	25.000.-
9501134-1	B39334883	MARUFIRANG, S.L.	130-1 ^a /95	25.000.-
9501137-1	17813426	MENDICOURRI MARQUEZ, José L.	110-1 ^a /95	25.000.-
9501146-1	B39358692	NORDUSA, S.L.	300-3 ^a -4 ^a /94	25.000.-
9501172-1	R39000122	PROYECTOS DE ARROLLO NET. G.	300-1 ^a /95	25.000.-
9501187-1	10288777	RODRIGUEZ MAZORRA, Angel.	110-4 ^a /94-1 ^a /95	25.000.-
9501200-1	13665728	SALAS LOPEZ, Antonio.	300-1 ^a /95	25.000.-
9501208-1	20217113	SANZ LATIN, María Angeles.	130-1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a /94	25.000.-
9501150-1	72117701	NUÑEZ AGUADA, José M ^a .	130-1 ^a -2 ^a -3 ^a -4 ^a /94	25.000.-
			130-1 ^a /95	
			300-2 ^a -3 ^a -4 ^a /94	
			300-1 ^a /95	25.000.-

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organismo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 29 de marzo de 1996.—La jefa regional de Gestión Tributaria, María Concepción Carrera Villalante.

96/63866

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Unidad de Recaudación de Santander

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de CONSTRUCCIONES PARAYAS PARK S.L. con N.I.F. B39087325, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («B.O.E.» del 28) que, conforme a los artículos 124 y 125 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se inserta a continuación.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Santander, 26-01-96

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24-02-94, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor CONSTRUCCIONES PARAYAS PARK SL

Deuda del expediente ejecutivo nº B39087325CON

Clave Liquidación	Concepto	Principal	Recargo
A396009350000242	Sanción Trib.	25.000	5.000
A3960093220000401	Sociedades	73.034	14.607
A3960093500006700	Sociedades	34.222	6.844
A3960093220000820	Sociedades	71.706	14.341
A3960094500007954	IRPF	131.829	26.366
M1900194390008750	Multas y Sanc.	100.000	20.000
TOTAL		435.791	87.158

Ingresos a cuenta 0 ¢
Intereses de 5 años 239.685 ¢
Costas estimadas 300.000 ¢
Total importe perseguido . . . 1.062.634 ¢

Bienes que se declaran embargados:

Urbana Nº.3. Vivienda Unifamiliar. Señalada con el nº.3 sita en Muriedas. Sitio de Portecodo y B^a.Sta.María.

Datos registrales: Registro nº.2; Libro 298; Tomo 2165; Finca 34.815 y otra finca 34.817

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: La Propiedad

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, intereses, recargo y costas del procedimiento: 1.062.634

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la Ley de Recaudación vigente.

Santander a 26 de enero de 1996.—La jefa de la Sección de Recaudación, Ana Vigo Blanco.

96/63071

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentra inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se indicará automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.—El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Jesús Bermejo Hermoso.

96/64344

NUMERO DE RECLAMACION	REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
						DESDE	HASTA	
1996 010388685	10 39101086481	A.C. CANTABRIA S.L.	CL SANTA LUCIA 27	39003	SANTANDER	11 95	11 95	00000080281
1996 010375551	10 39004122280	ALFEPA, S.A.	CL SANTA LUCIA 48	39003	SANTANDER	11 95	11 95	00000109052
1996 010102638	10 39004122280	ALFEPA, S.A.	CL SANTA LUCIA 48	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000109052
1996 010085460	10 39003389124	ALONSO GARCIA FRANCISCO	PO JULIO HAUZEUR 32	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000068064
1996 010363932	10 39100016451	ALUMPE+A S.L.	PG DE BARROS	39400	CORRALES DE B	11 95	11 95	00000161947
1996 010125371	10 39003927068	ALUXIMETAL SA	CL CASTELAR 35 1 D	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000205932
1995 950054584	10 39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	BO EL CARMEN 100 -RE	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000050100
1996 010005133	10 39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	BO EL CARMEN 100 -RE	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000060281
1996 010375854	10 39004159161	ALVAREZ SANCHEZ MARIA JESUS	CL GENERAL DAVILA, 3	39007	SANTANDER	11 95	11 95	00000160561
1996 010023422	10 39003414483	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	BO SAN MARTIN 39	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000204457
1996 010113146	10 39100621386	ASESORA GASTRONOMICA CANTABR	CO LOS PINARES, BLOQ	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000005220
1996 010134566	10 39100456890	ASESORA GASTRONOMICA CANTABR	CO LOS PINARES, BL 3	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000054677
1996 010400611	10 39004591217	ASHOGAR, S.A.	CL CASTILLA 14	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000044132
1996 010060000	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	CL HERMILIO ALCALDE	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000016982
1996 010076366	10 39101150341	BABOS PRIMO MARIA JESUS	CL GERMAN CASTRO	39520	COMILLAS	09 95	09 95	00000078614
1996 010028573	10 39004848366	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO JAV	CL CASTILLA, 89	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000069366
1996 010105062	10 39004855238	BENITO LLATA BALDOMERO	CL RULASAL 13 2 IZDA	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000078614
1996 010129011	10 39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000040588
1996 010129112	10 39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000226627
1996 010363023	10 39004731461	BLANCO GONZALEZ RAFAEL ANTON	CL CIUDAD VERGEL 7	39300	TORRELAVEGA	11 95	11 95	00000187163
1996 010116681	10 39101013531	BOLADO TRANSPORTE EUROPEO S.	AV CASTA+EDA 25	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000099065
1996 010085258	10 39003221800	BORREGA RODRIGUEZ PAULO	CL CONSOLACION 21	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000020119
1996 010345744	10 39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL LA LLAMA 3	39300	TORRELAVEGA	11 95	11 95	00000171307
1996 01010384342	10 39100383738	CALVO GARCIA ESTHER	CL CANALEJAS 34	39004	SANTANDER	11 95	11 95	00000079355
1996 010104456	10 39004545141	CAMPO BLANCO JOSE MANUEL	PZ LA LE+A,	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000079355
1996 010015641	10 39100940981	CAMPO FERNANDEZ MARIA MAR	CT CRTRA. BEZANA-IGO	39608	CAMARGO	09 95	09 95	00000007818
1996 010114156	10 39100737584	CAMPOCOSIO ROBLEDO JOSE IGNA	CL CISNEROS 44	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000003499
1996 010380201	10 39005134922	CANO ALVAREZ PEDRO IGNACIO	CL JOAQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	11 95	11 95	00000078614
1996 010368881	10 39100839032	CANTABRA DE CONFECCIONES S.L	CL FERNANDEZ VALLEJO	33930	TORRELAVEGA	11 95	11 95	00000305317
1996 010025543	10 39003943741	CANTABRIA DE CONTRATOS, S.A.	PG POLIGONO DE RAOS	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000297778
1996 010028977	10 39004882116	CARAMES POUSO PEDRO MANUEL	CL LUIS VICENTE VELA	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000207548
1996 010207520	10 39004742676	CARIBE S.C.	CL PEDAS ARRIBA 4	39200	REINOSA	10 95	10 95	00000124321
1996 010107183	10 39005151490	CAYUSO MAIZ JUAN RAFAEL	CL ISAAC PERAL 7	39008	SANTANDER	09 95	09 95	00000092240
1996 010409200	10 39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	CL GENERAL DAVILA 43	39006	SANTANDER	11 95	11 95	00000221762
1996 010362619	10 39004724791	CESINTER S.L.	CL RAMON Y CAJAL 200	39300	TORRELAVEGA	11 95	11 95	00000146125
1996 010401520	10 39004866958	CONSTRUCCIONES BAHIA SANTAND	CL MOCTEZUMA 3	39003	SANTANDER	11 95	11 95	00000127924
1996 010034031	10 39100506707	CONSTRUCCIONES HERMANOS FALA	CL ALDAY, S/N	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000109188
1996 010403540	10 39005173722	CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO	CL CALVO SOTELO 23	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000023483
1996 010115974	10 39100942496	CONSTRUCCIONES YENCOFRADOS L	CL CAMILO ALONSO VEG	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000184481
1996 010106678	10 39005108145	CORTINA CELIS MARIA TERESA	CL PERINES 40	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000079355
1996 010113449	10 39100660994	COTERILLO POLANCO MARCELINO	CL PERINES 26	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000001481
1996 010100719	10 39003268276	COTERILLO TORRE SEGUNDO	CL SAN FERNANDO 58	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000335944
1996 010010789	10 39100285526	COVIMER S.L.	CL EL PEDROSO, -PE+A	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000183461
1996 010038980	10 39004865746	CRIBADO GOMEZ CANDIDO JOSE	CL GARCIA MORATO, 11	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000009967
1996 010134364	10 39100443352	CUESTA TRUEBA ANGEL	AV LOS CASTROS 57	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000133864
1996 010104759	10 39004636178	DATAMAC S.A.	CL JOAQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000159377
1996 010103143	10 39004189473	DATATECNICA SA	CL JOAQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000040140
1996 010105163	10 39004859278	DETECTIVES CANTABRIA S.L.	CL RUALASAL 21	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000179651
1996 010346451	10 39004481180	DIAZ COTERA MARIA ANGELES	PZ PLAZA VIRGEN DEL	39500	CABEZON DE LA	11 95	11 95	00000154763
1996 010059491	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000158708
1996 010232778	10 39100131033	DIAZ POSADA JOSE DOMINGO	UR URBANIZACION IVAN	39585	CILLORIGO	10 95	10 95	00000065424
1996 010175891	10 39005211007	DICOMETAL S.L.	AV DE SANTA CRUZ N1	39100	SANTA CRUZ DE	10 95	10 95	00000526452
1996 010030900	10 39005211007	DICOMETAL S.L.	AV DE SANTA CRUZ N1	39100	SANTA CRUZ DE	09 95	09 95	00000486200

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL									
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.	DESDE	HASTA	IMPORTE
1996 010124563	10 39003689723	DINSA DIMENSION INDUST SA	AV CASTA\EDA	37 39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000167660	
1996 010124664	10 39003689723	DINSA DIMENSION INDUST SA	AV CASTA\EDA	37 39012	SANTANDER	08 95	08 95	00000247808	
1996 010384140	10 39100372321	DIRCOP, S. COOP.	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000158915	
1996 010118196	10 39101115278	DON CRUSAN COM. B.	CL PE+A HERBOSA 13	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000005220	
1996 010120927	10 39000181959	EDUARDO DE MIGUEL	CL JUAN DE HERRERA 2	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000135316	
1996 010233687	10 39100251574	EGUTRANS S.L.	LG CARRETERA GENERAL	39585	CILLORIGO	10 95	10 95	00000251659	
1996 010138206	10 39100934315	EMPRESAS C. SILVA S.L.	CL DAVILA 28 (GRUP	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000537096	
1996 010109510	10 39100149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA, S.L	CL PASAJE DE PE+A (E	39008	SANTANDER	09 95	09 95	00000108035	
1996 010013621	10 39100753550	EXCAVACIONES ORGA S.L.	BO ARENAS, -ES	39609	CAMARGO	09 95	09 95	00000233188	
1996 010340488	10 39100207320	EXCLUSIVAS LANDALUCE,S.L.	BO BERNALES 9	39840	AMPUERO	11 95	11 95	00000104816	
1996 010318765	10 39004850588	EXCLUSIVAS PETOMAR S.L.	CL CASTILLA, 19	39009	SANTANDER	11 95	11 95	00000061868	
1996 010036455	10 39100858533	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	CL ALDAY, -MALIA	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000148867	
1996 010136081	10 39100673223	FAMILIA FERNANDEZ,S.L.	CL BONIFAZ 13	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000132749	
1996 010100921	10 39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ D	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000089544	
1995 950063375	10 39100317454	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE RAU	AV DE RIS 20	39180	NOJA	12 94	05 95	00000060000	
1996 010036556	10 39100870455	FESAMPA S.L.	AV JOSE MARIA PEREDA	39110	SANTA CRUZ DE	09 95	09 95	00000097703	
1996 010031506	10 39100139117	FRICAMPO S.L.	CT NACIONAL 634. KM.	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000266410	
1996 010064040	10 39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	BO SAN BENITO S/N	39312	MIENGO	09 95	09 95	00000587902	
1996 010076568	10 39101154987	FUENTES GONZALEZ MARIA CRUZ	CL LASAGA LARRETA 10	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000000240	
1996 010011904	10 39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	BO LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000699332	
1996 010121331	10 39001058292	FUOLI BATTISTINI MARIO	PO PEREDA 3	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000152053	
1996 010122240	10 39002283122	FUOLI BATTISTINI MARIO	PO PASEO DE PEREDA,	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000036644	
1996 950039510	10 39100671001	GANADERIA RIONANSA S.L.	CL MIRAVALLS 57	39300	TORRELAVEGA	04 95	04 95	00000050100	
1996 010059592	10 39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000083059	
1996 010386261	10 39100780832	GARCIA BASANTA MARIA VICTORI	CL JUAN DE HERRERA 2	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000160561	
1996 010352818	10 39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	CL ANCHA ESPINA 11	39500	CABEZON DE LA	11 95	11 95	00000184481	
1996 010004628	10 39002342332	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000180941	
1996 010304217	10 39100171954	GARCIA DIAZ LUISA	CL EULOGIO FDEZ. BAR	39600	CAMARGO	11 95	11 95	00000078614	
1996 010396870	10 39003810769	GESTION DE MAGEFESA EN CANTA	CL EMILIO PINO 6 3 D	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000223063	
1996 010024129	10 39003599894	GOMEZ CRUZ VICENTE	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000200016	
1996 010112439	10 39100511757	GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL PROFESOR JIMENEZ	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000005220	
1996 010128102	10 39004563632	GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL PROFESOR JIMENEZ	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000099263	
1996 010060303	10 39003469249	GONZALEZ MARTINEZ DAVID	AV CANTABRIA 15	39200	REINOSA	09 95	09 95	00000084781	
1996 010123452	10 39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000210113	
1996 010005335	10 39003463993	GRIJUELA CASUSO ANTONIO	CL VARADERO 2	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000242347	
1996 010137293	10 39100823571	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000005220	
1996 010130021	10 39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000063866	
1996 010023119	10 39003257566	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	CL GARCIA MORATO 13	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000215497	
1996 010111934	10 39100480940	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000005220	
1996 010123654	10 39003339816	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL,25	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000079937	
1996 010024230	10 39003612628	GUTIERREZ LLANOS JOSE MANUEL	CL COLUMNNA SAGARDIA	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000050516	
1996 010383534	10 39100321595	HIPERCIN, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000585983	
1996 010236418	10 39100738089	HOYOS ISART DOLORES	LG CARRETERA VILLACA	39392	ENMEDIO	10 95	10 95	00000061228	
1996 010321088	10 39100014734	IBAÑEZ GOMEZ MANUEL	CL LAS ACACIAS,	39011	SANTANDER	11 95	11 95	00000065938	
1996 010107486	10 39005176449	IMPERMEABILIZADOS CANTABRIA,	BA POLIO 34	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000126761	
1996 010195695	10 39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	CL ORTIZ OTANES 6	39740	SANTO A	10 95	10 95	00000049220	
1996 010384544	10 39100399195	INDUSTRIAS CARNICAS MONTA+ES	CL MAGALLANES 22	39007	SANTANDER	11 95	11 95	00000157852	
1996 010139115	10 39101049503	INFORCASA 1900, S.L.	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000051968	
1996 010013520	10 39100745870	INOXIDABLES DE CANTABRIA S.A	CL HNOS. TORRE ORU+A	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000005220	
1996 010133657	10 39100363934	INSTALACIONES YOBRAS TODOCAL	CL GENERAL DAVILA 10	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000524491	
1996 010404449	10 39100065658	INVERSIONES SANTANDER, S.A.	CL EMILIO PINO 6	39002	SANTANDER	11 95	11 95	00000061409	
1996 010143963	10 39100814376	JAURENA GARCIA PABLO	CL ALTA 66	39008	SANTANDER	08 95	08 95	00000000870	
1996 010142145	10 39004394991	JAURENA GARCIA PEDRO PABLO	CL ALTA 66	39004	SANTANDER	08 95	08 95	00000001123	
1996 010007456	10 39004923441	JUAN ANTONIO TOME, S.L.	CL RIO PAS	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000032111	
1996 010015439	10 39100932291	KOMERCIAL, ROMERAL YNAVA S.L	PG IND. RAOS, P-13	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000053520	
1996 010018974	10 39100932291	KOMERCIAL, ROMERAL YNAVA S.L	PG IND. RAOS, P-13	39600	CAMARGO	07 95	07 95	00000283799	
1996 010019075	10 39100932291	KOMERCIAL, ROMERAL YNAVA S.L	PG IND. RAOS, P-13	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000286574	
1996 010015136	10 39100891875	LAUTIA S.L.	PG RAOS, S/N	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000044546	
1996 010115368	10 39100873081	LLOREDA PRADA SOLEDAD	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000010136	
1996 010124260	10 39003595046	LOPEZ ALVAREZ CARMEN	CL FCO.PALAZUELOS,3	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000326807	
1996 010304318	10 39100174681	MARKETING DE CAMPO, S.L.	AV AVENIDA DE BILBAO	39600	CAMARGO	11 95	11 95	00000078614	
1996 010120624	10 39101116692	MARTINEZ AURORA JOSE	CL JUAN JOSE PEREZ D	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000019771	
1996 010120725	10 39101116692	MARTINEZ AURORA JOSE	CL JUAN JOSE PEREZ D	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000019771	
1996 010109813	10 39100176503	MARTINEZ CONDE MARCELINO	AV PEDRO SAN MARTIN	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000424562	
1996 010102032	10 39003786622	MARTINEZ CONDE MARCELINO	AV PEDRO S.MAR	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000082000	
1996 010004830	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	BO ADARZO, -PEDAC	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000424562	
1996 010116883	10 39101018177	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONIO	CL BONIFAZ 13	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000079355	
1996 010085864	10 39003611517	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000080352	
1996 010087884	10 39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000139346	
1996 010112338	10 39100510141	MARTINEZ RUBIRA ARTURO	CL GENERAL DAVILA 26	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000092240	
1996 950036476	10 39003416103	MECANICA INDUSTRIAL CANTABRI	PG POLIGONO LA MIES	39312	POLANCO	01 95	01 95	00000255000	
1996 010126381	10 39004075194	MEIGNAN RICHOU ODILE ANDREA	CL SAN FERNANDO 30	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000118883	
1996 010408388	10 39100612494	MERCOR TRADING*COMPANY, S.L.	CL VISTA ALEGRE 35	39001	SANTANDER	11 95	11 95	00000216539	
1995 950039026	10 39004523923	MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	BO BARRIO DE PICOTA	39470	PIELAGOS	06 95	06 95	00000051000	
1996 010027664	10 39004523923	MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	BO BARRIO DE PICOTA	39470	PIELAGOS	09 95	09 95	00000350356	
1996 010122543	10 39002645052	MINGUEZ FERNANDEZ RICARDO	CL GENERAL MOLA 23	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000310435	
1996 010032516	10 39100275321	MORENO HORTA MARGARITA	AV LIBERTAD, -MURIED	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000026438	
1996 010104557	10 39004566965	MUDIZ PEREDA JUAN CARLOS	BA CALERUCO	39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000078614	
1996 010406671	10 39100390711	NISENAN, S.A.	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39007	SANTANDER	11 95	11 95	00001655248	
1995 950064991	10 39100622703	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	AV SANTANDER 19	39180	NOJA	11 94	12 94	00000050100	
1995 950064890	10 39100622703	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	AV SANTANDER 19	39180	NOJA	09 94	10 94	00000050100	
1996 010110621	10 39100324629	NUBO GALLO MARIA PILAR	CL JOAQUIN COSTA 26	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000142836	
1996 010106880	10 39005116027	NUVOLARI PUB S.L.	CL C/PIZARRO	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000104737	
1996 010094756	10 39100857725	ORDO+EZ FERREIRO S.I.	CL POETA JOSE LUIS H	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000188879	
1996 010194988	10 39002156113	ORTIZ MARTINEZ AVELINO	CL ALFONSO XIII	39740	SANTO A	10 95	10 95	00000067568	
1996 010123957	10 39003433378	PALAZUELOS ZORRILLA FELIX	AV INFANTES,	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000089671	
1996 010125573	10 39003972942	PALAZUELOS ZORRILLA FELIX	AV LOS INFANTES	39005	SANTANDER	09 95	09 95	00000054263	
1996 010103547	10 39004265861	PANTOS S.L	CL CISNEROS CHAL. LA	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000109817	
1996 010372218	10 39002724268	PELAEZ INGUANZO MOISES	AV MAURA, 1	39005	SANTANDER	11 95	11 95	00000079355	

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL							
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
1996 010107082	10	39005149470	PELAYO GARCIA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39010	SANTANDER	09 95 09 95 00000078614
1996 010102739	10	39004154313	PEREDO CARRERA JOSE LUIS	CL PANAMA, 3	39005	SANTANDER	09 95 09 95 00000156030
1996 010106072	10	39005089957	PINILLOS CANAL DAVID	CL GENERAL DAVILA 15	39006	SANTANDER	09 95 09 95 00000184481
1996 010106476	10	39005099253	PROHISCASA, S.A.	AV VALDECILLA 1	39008	SANTANDER	09 95 09 95 00000126761
1996 010102133	10	39003874427	PROMOCIONES CANALEJAS SA	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	09 95 09 95 00000186648
1996 010116378	10	39100977963	PROMOCIONES YCONTRATAS MAR C	CL ISABEL II 8	39002	SANTANDER	09 95 09 95 00000092240
1996 010103951	10	39004350535	PROYECTOS YDESARROLLOS DE NE	CL STA LUCIA 23	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000156030
1996 010133859	10	39100388384	PUBLISERVICE MARKETING DIREC	CL HABANA 21	39008	SANTANDER	09 95 09 95 00000020897
1996 010381918	10	39100043228	QUIJANO PADILLA MONICA	CL FRANCISCO PALAZUE	39006	SANTANDER	11 95 11 95 00000169824
1996 010173669	10	39004856854	RESTAURANTE LATAS S.L.	BO LATAS S/N	39140	RIBAMONTAN AL	10 95 10 95 00000218302
1996 010008870	10	39005192112	RIO GANDARA EDUARDO	BO SANTIAGO 8	39600	CAMARGO	09 95 09 95 00000276719
1996 010381817	10	39100020693	ROTUVALL S.L.	CL RUALASAL 1	39001	SANTANDER	11 95 11 95 00000078614
1996 010116782	10	39101017672	RRAPE CANTABRIA S.L.	CL ALONSO 12	39010	SANTANDER	09 95 09 95 00000321122
1996 010029179	10	39004899795	RUARAN S.L.	BO SAN ANTONIO (EDIF	39600	CAMARGO	09 95 09 95 00001236920
1996 010319169	10	39004888782	RUBIO RIOJA CANTABRIA S.L.	PG RAOS.CTRA.PUERTO	39600	SANTANDER	11 95 11 95 00000100078
1996 010055249	10	39100613811	SAINZ SABUDO MANUEL	CL SANTANDER 4	39750	COLINDRES	09 95 09 95 00000345139
1996 010104961	10	39004833818	SAIZ PEREDA ROBERTO	CL GENERAL DAVILA 38	39006	SANTANDER	09 95 09 95 00000079355
1996 010374541	10	39003778942	SALAZAR TORRE FRANCISCO JAVI	BA BAJADA DE LA GAND	39005	SANTANDER	11 95 11 95 00000089544
1995 950038824	10	39004093281	SAN EMETERIO GANDARA MARIA A	UR URBANIZACION EL M	39100	SANTA CRUZ DE	06 95 06 95 00000050100
1996 010103850	10	39004324970	SANCHEZ GARCIA ANGEL	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	09 95 09 95 00000079355
1996 010067878	10	39100343726	SANTOS CANTERO MERCEDES	CL PABLO GARNICA 3	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000089128
1996 010392123	10	39003731351	SANZ ESCUDERO MARIA TERESA	PZ E	39001	SANTANDER	11 95 11 95 00000024412
1996 010118301	10	39101131648	SANZ GOMEZ MARIA ISABEL	CL SANTA LUCIA 46	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000142836
1996 010354232	10	39101146200	SAPORELLA, S.L.	CL CASIMIRO SAINZ 11	39300	TORRELAVEGA	11 95 11 95 00000466925
1996 010198426	10	39100192667	SIERRA RUIZ MARIA LUISA	CL MANZANEDO 25	39740	SANTO A	10 95 10 95 00000025258
1996 010333115	10	39100851459	SIETE NOVENTA, S.L.	CL BIENVENID RODRIGU	39770	LAREDO	11 95 11 95 00000513356
1996 010156592	10	39100367974	SOCIEDAD HIPICA YEGUADA EL P	BO EDILLO S/N	39793	RIBAMONTAN AL	10 95 10 95 00000081234
1996 010200547	10	39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	10 95 10 95 00000171193
1996 010110722	10	39100332410	SOLERAS YPAVIMENTOS, S.L.	BO LA TORRE 43	39012	SANTANDER	09 95 09 95 00000483270
1996 010139418	10	39101115480	SUAREZ YARRIOLA S.L.	BA CALERUCO 6	39012	SANTANDER	09 95 09 95 00000293782
1996 010380706	10	39005160281	SUGASAGA MARKETING DIRECTO S	CL CANALEJAS 31	39004	SANTANDER	11 95 11 95 00000078614
1996 010132748	10	39100179937	SYSMAN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	09 95 09 95 00000043720
1995 950038622	10	39005209791	TECNOPISCINA S.L.	BO SAN MARTIN ZOCO G	39011	SANTANDER	06 95 06 95 00000250000
1996 010135475	10	39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	CL JERONIMO SAINZ DE	39008	SANTANDER	09 95 09 95 00000140701
1996 010132344	10	39100125171	TELECABLE SANTANDER, S.L.	PA PASAJE DE ARCILLE	39001	SANTANDER	09 95 09 95 00000145171
1996 010101123	10	39003378212	TERAN VILLEGAS JOSE MANUEL	CL FRANCISCO DE QUEV	39001	SANTANDER	09 95 09 95 00000079355
1996 010117590	10	39101079411	TIA MARIA S.I.	CL DAOIZ Y VELARDE	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000132257
1996 010105971	10	39005078641	TOLDOS YSTORES RAMOS, COM.B.	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	09 95 09 95 00000078428
1996 010119614	10	39003517648	TORTAJADA MARTINEZ MANUEL	CL RUALASAL 1	39001	SANTANDER	09 95 09 95 00000002348
1996 010345138	10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	01 95 01 95 00000086976
1996 010345239	10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	02 95 02 95 00000086976
1996 010345037	10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	10 94 10 94 00000077354
1996 010345340	10	39003739132	TRANSPORTES AUJE, S.A.	CL CASIMIRO SAIZ 1	39300	TORRELAVEGA	05 95 05 95 00000086976
1996 010348471	10	39005002152	TRANSPURAS S.L.	CT CARETERA GENERAL	39450	ARENAS DE IGU	11 95 11 95 00000169824
1996 010107587	10	39005186856	TRECISO SL	PZ RUBEN DARIO, S/N	39005	SANTANDER	09 95 09 95 00000265262
1996 010408590	10	39100703232	TRI WINGS SERVICE S.L.	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	11 95 11 95 00000024610
1996 010071013	10	39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000116386
1996 010353020	10	39100947853	VANESA YATAULFO, S.I.	CL JUAN XXIII	39300	TORRELAVEGA	11 95 11 95 00000080281
1996 950066485	10	39005045194	VAZQUEZ RIO ROSA MARIA	AV PUENTE CARLOS III	39200	REINOSA	03 95 03 95 00000050100
1996 010208530	10	39005045194	VAZQUEZ RIO ROSA MARIA	AV PUENTE CARLOS III	39200	REINOSA	10 95 10 95 00000163999
1996 010370396	10	39100320383	VEYCER S.A.L.	PG INDUSTRIAL DE BAR	39400	CORRALES DE B	10 95 10 95 00000046175
1996 010027058	10	39004381554	VILJECAR S.L.	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	09 95 09 95 00000076237
1995 950043975	10	39004381554	VILJECAR S.L.	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	06 95 06 95 00000050100

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS							
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
1996 950050624	08	3973744941	ROMERO GARCIA DE SOTO MARIA	MALLORCA 9, 1	39200	REINOSA	06 95 06 95 00000010000
1996 950027180	08	3971875467	SANCHEZ LLANO FERMIN	LA ORTEGONA 4	39520	COMILLAS	03 95 03 95 00000025000

REGIMEN: 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR SECTOR: 11 TRAB.C.AJ.GR.I(REM)							
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
1996 010000584	10	39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	09 95 09 95 00000265962
1995 010977477	10	39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	05 95 05 95 00000066617
1995 012517454	10	39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	08 95 08 95 00000066617
1995 010785804	10	39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	04 95 04 95 00000066617

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y

excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad dos plazas de peones, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá examinarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Secretario: El de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón, y como suplente, don Antonio Avelino González Saiz, administrativo de Administración General.

El concejal, don José Antonio Martínez Salas, y como suplente, la concejala doña Avelina Cabrero San Pedro.

La funcionaria de carrera, doña María de los Ángeles Quintana Fernández, y como suplente, doña Manuela Portilla Vélez, auxiliares de Administración General.

El funcionario de carrera, don José Manuel Molino Escalada, y como suplente, don José Manuel Grijuela Santos, ayudantes de oficios varios.

Comienzo de los ejercicios

El ejercicio de la oposición comenzará el día 23 de mayo de 1996, a las ocho treinta horas, en la Casa Consistorial, publicándose a continuación el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 1 de abril de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/61688

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad tres plazas de agentes de Policía Local, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá examinarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Castanedo Gutiérrez, Ramón (falta carné clase A-2).

Gandarillas Cobo, José Luis (falta carné clase B-2).
Liaño Páramo, Juan Carlos (falta carné clases A-2 y B-2).

Martínez Balbás, Gustavo (falta carné clase B-2).
Pablo Miméndez, Ramón Donato (falta carné clase B-2).

Palacio Pérez, Israel (falta carné clase B-2).
Saenz Suero, Juan Manuel (falta carné clase B-2).

Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Secretario: El de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón, y como suplente, doña María Elena Ceballos Revilla, técnico de Secretaría.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Antonio Meneses Tocino, y como suplente, don José Manuel Martínez Cabezas.

La funcionaria de carrera, doña María de los Ángeles Quintana Fernández, y como suplente, doña María Gema González Marcos, auxiliares de Administración General.

El funcionario de carrera, don Antonio B. Revilla Ruiz, y como suplente, don Marco Antonio Cobo Grijuela, policías locales.

Comienzo de los ejercicios

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 10 de mayo de 1996, a las nueve horas, en el pabellón de patinaje del complejo municipal de deportes de La Albericia, publicándose a continuación el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 1 de abril de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/61676

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de reclamaciones, a la aprobación de los Pliegos Tipo de Contratación del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, y en ausencia de las mismas, se elevan a definitivos los Pliegos y los acuerdos a los que se contraen, procediéndose a su publicación.

Los Corrales de Buelna, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

96/55139

CONTRATO DE SUMINISTROS DE:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: NEGOCIADO
- FORMA DE ADJUDICACION: DIRECTA

PLIEGO DE BASES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES O TIPO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ELEMENTOS SINGULARES DE CADA CONTRATO:

- A) Objeto:
- B) Tipo de Licitación, I.V.A. incluido:
- C) Plazo:
- D) Otras Características y Determinaciones:
- E) Clasificación del Contratista y otros requisitos de capacidad:
- F) Fianza
- G) Presentación de Plicas. Plazo
- H) Plazo de Garantía

ANEXO

Es objeto del presente Contrato el (alquiler de la maquinaria y mano de obra) para la realización de obras y servicios municipales, conforme los artículos 93.3.c) y 86.A) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se relacionan a continuación:

I.- DEL CONCIERTO GENERALPRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- Es objeto directo del Contrato la adquisición e instalación de material comprendido en el Presupuesto especificado en el Cuadro-resumen.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE CONTRATA

1.- El presupuesto de contrata o precio es el que figura en el Cuadro-resumen, I.V.A. incluido.

TERCERA.- CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE CREDITO

Se hace constar, de modo expreso, la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato, distribuidos en las anualidades que se especifican en el apartado C del Cuadro-resumen.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

1.- El plazo total de ejecución del contrato es el señalado en el Cuadro-resumen.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El derecho a la percepción del precio se sujetará a las siguientes reglas:

Se abonará al contratista, con arreglo a los precios convenidos, el material que realmente suministre e instale.

2.- Además de las contenidas en este Pliego y de las que resulten de la aplicación de las normas supletorias, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

a) Llevar a efecto la imposición de la fianza definitiva en el plazo señalado y complementarla cuando fuese procedente (cláusula sexta).

b) Formalizar el contrato (cláusula octava).

c) Entregar el material e instalarlo dentro de los plazos ofrecidos y, en su caso, en las prórrogas que pudieran haberse concedido.

II.- FORMALIZACION DEL CONTRATOSEXTA.- FIANZA DEFINITIVA

1.- El contratista está obligado a constituir esta fianza en la cuantía que se señala y cuando así se disponga, en el Cuadro-resumen, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

2.- Se autoriza la prestación la fianza definitiva mediante aval, que habrá que cumplir los requisitos establecidos en los artículos 370 a 379 del Reglamento General.

SEPTIMA.- DOCUMENTO DE FORMALIZACION

1.- El contratista queda obligado a suscribir, en la fecha que le señale la Corporación, el correspondiente documento de formalización del contrato precisado en el Cuadro-resumen.

III.- EFECTOS DEL CONTRATOOCTAVA.- EJECUCION DEL CONTRATO

1.- El empresario estará obligado a entregar los bienes y prestaciones en el plazo descrito en el Cuadro-resumen y en el lugar fijado por el Ayuntamiento; la entrega se entenderá hecha cuando el bien o prestación haya sido efectivamente recibido por la Administración, siendo los gastos de la entrega, instalación y transporte por cuenta del adjudicatario.

2.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los

plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 138 del Reglamento General.

3.- La constitución en mora del contratista no requiere interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

4.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

Los suministros se pagarán una vez recibidos o instalados y comprobado su funcionamiento, en un plazo no superior a 2 meses desde su recepción o instalación.

DECIMA.- SANCIONES

La Presidencia podrá imponer multas en la cuantía prevista en el artículo 96 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, en caso de desobediencia a sus órdenes, a las de la Corporación o a las del Directos, por deficiencias en los materiales o por cualquier otro incumplimiento de sus compromisos.

Con presupuesto hasta 500.000 pesetas: 500 pesetas/diarias.

De 500.000 pts. a 1.000.000 pts.: 1.000 pesetas/diarias.

De 1.000.000 pesetas a 5.000.000 pts.: 2.000 pesetas/diarias.

De 5.000.000 pts. a 10.000.000 pts.: 3.000 pesetas/diarias.

De 10.000.000 pts. a 25.000.000 pts.: 5.000 pesetas/diarias.

De 25.000.000 pts. a 100.000.000 pts.: 10.000 pesetas/diarias.

De 100.000.000 pts. a 250.000.000 pts.: 25.000 pesetas/diarias.

De 250.000.000 pts. a 750.000.000 pts.: 75.000 pesetas/diarias.

IV.- EXTINCION DEL CONTRATOUNDECIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá resolver el Contrato por las causas previstas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95.

DUODECIMA.- PLAZO DE GARANTIA

Entre la recepción provisional y la definitiva, ya sea total o parcial, mediará el plazo de garantía que se señala en el Cuadro-resumen.

V.- PROCEDIMIENTO Y REGIMEN JURIDICODECIMOTERCERA.- LICITADORES

1.- El Ayuntamiento, consultará, si ello es posible, a tres Empresas capacitadas para la ejecución de las obras, a fin de fijar con la seleccionada el precio justo del Contrato, dejando constancia de ello en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

2.- Las Empresas o Personas Naturales, consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por el ya citado Reglamento de Contratación del Estado.

DECIMOCUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la corres-

pondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la L.C.A.P. y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la determinada en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo.

DECIMOQUINTA. - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones de los que tomen parte en la Contratación Directa, se presentarán en sobre cerrado y en el que se hará constar la siguiente Proposición:

Proposición para tomar parte en la Contratación Directa convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para las Obras de ", y conforme al siguiente Modelo:

D. _____, con domicilio en _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acreditado con _____), se compromete a ejecutar las Obras referidas en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo, por el precio de (letra y número _____) con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por las disposiciones vigentes que regulan directa y subsidiariamente la contratación en la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el Modelo de Proposición los siguientes documentos:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.
 - 1.1 Documento Nacional del Licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- 2.- Número de Identificación Fiscal.
- 3.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- 4.- Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- 5.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
- 6.- Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.

DECIMOSEXTA. - ADJUDICACION

La Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, calificará los documentos y propondrá la adjudicación del Contrato.

Declarada válida la licitación del Contrato, el Alcalde, la Comisión de Gobierno o el Pleno de la Corporación, según la cuantía, acordará la adjudicación definitiva.

Por tratarse de obras a ejecutar por Procedimiento Negociado, la adjudicación se hará a la Oferta que se considere más ventajosa para los intereses municipales, será adjudicada definitivamente.

Cuando se utilice este Procedimiento Negociado será necesario solicitar la oferta de tres empresas, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de ello en el Expediente. Las ofertas solicitadas serán a Empresas capacitadas para la realización del objeto del Contrato.

DECIMOSEPTIMA. - CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en su caso.

DECIMOCTAVA. - TRIBUNALES COMPETENTES

Para conocer todas las derivaciones del Contrato Administrativo formalizado serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1.985, así como según lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMONOVENA. - RIESGO Y VENTURA

El Contrato se entenderá aceptado y riesgo y ventura, con arreglo al artículo 99 de la Ley 13/1.995.

VIGESIMA. - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Una vez acordada la adjudicación definitiva, correrán a cargo del Contratista todos aquellos gastos relacionados con el Expediente, desde su iniciación hasta su formalización, inclusive los del Contrato y los demás a que haga referencia la legislación vigente, incluyendo Edictos, Publicaciones, Impuestos, etc.

VIGESIMO PRIMERA. - INTERESES

Los intereses devengados por demora serán fijados por las Leyes de Presupuestos de cada año que determinan el interés legal del dinero, y se incrementarán en 1,5%, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 13/95, de Contratos para las Administraciones Públicas.

VIGESIMO SEGUNDA. - LEGISLACION PROTECTORA Y SOCIAL

El Contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y de protección de la seguridad en el trabajo.

VIGESIMO TERCERA. - REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en este Pliego de Bases y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2 y 7.1 y concordantes de la Ley 13/95, de 10 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas. Este Contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por la legislación básica del Estado en materia de contratación administrativa, constituida por la citada Ley y sus Disposiciones de desarrollo; así como las Normas supletorias de Derecho Administrativo. En cuestiones de competencia orgánica y determinaciones relativas al Régimen Local, por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego-Tipo fue aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1.995.

EL SECRETARIO,

PROCEDIMIENTO ABIERTO**CONTRATO DE OBRAS:**

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: NEGOCIADO
- FORMA DE ADJUDICACION: DIRECTA

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS TIPO
QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO,
REGIRA LA ADJUDICACION DIRECTA EN CONTRATOS
A CELEBRAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

ELEMENTOS SINGULARES DE CADA CONTRATO:

- A) Objeto:
- B) Tipo de Licitación, I.V.A. incluido:
- C) Plazo:
- D) Otras Características y Determinaciones:
- E) Clasificación del Contratista y otros requisitos de capacidad:
- F) Fianza Provisional
- G) Presentación de Plicas. Plazo

1.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- Es objeto del Contrato la ejecución de las obras arriba indicadas, conforme al Proyecto Técnico, aprobado por Resolución del Pleno y/o Comisión de Gobierno y/o Alcalde, de fecha ____.

El referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del Contrato de Adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.- CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones Económico-Administrativas son las derivadas de este Pliego, según proyecto aprobado.

Es aplicable el Ordenamiento Jurídico vigente contractual para las Entidades Locales (Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, 13/1995, de 18 de mayo y restantes normas vigentes).

3.- **FINANCIACION DE LA OBRA.**- Las obras objeto del Contrato se financiarán con cargo al Presupuesto General en vigor.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA.-

1.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra Certificación de Obra expedida mensualmente por el Técnico Director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquélla.

Los intereses se devengarán de acuerdo con el artículo 100 de la L.C.A.P. Después de dos meses siguientes a la fecha de expedición de la Certificación de Obra, debiéndose abonar el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos. Si la demora fuese superior a cuatro meses, procederá la suspensión del cumplimiento del Contrato, previa intimación a este Ayuntamiento.

Si la demora fuese superior a ocho meses, el Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato.

La transmisión de los derechos de cobro se realizará de conformidad con el artículo 101 de la L.C.A.P. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva será imprescindible requisito la notificación fehaciente de la cesión a esta Administración.

Mediante petición suscrita por el Contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

2.- Las Certificaciones Obra con la conformidad o reparos del Contratista serán aprobadas por la Comisión de Gobierno, autorizándose su pago con cargo a la partida que proceda, correspondiente del Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente de abonos a la baja, si se hubiesen producido y los abonos al Contratista tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición legal y, en todo caso, a las oportunas comprobaciones por la Corporación y sus Técnicos.

5.- **BASE O TIPO DE LICITACION.**- El presupuesto del contrato que servirá de Base de Licitación asciende a la cantidad de pesetas, I.V.A. incluido, consignada en la Base Superior del Pliego-Tipo.

El precio de la contrata comprende la ejecución de la obra, el beneficio industrial y honorarios de Dirección Técnica, el porcentaje de los precios unitarios será el que figure en el Presupuesto.

6.- GASTOS CONTRACTUALES Y DE FORMALIZACION

El Contratista se obliga a los gastos contractuales y de formalización que se deriven del presente Contrato, publicaciones de edictos, tablones de anuncios, B.O.C y B.O.E., e incluso la formalización en Escritura Pública, si ha ello hubiere lugar.

7.- DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

2.- El Plazo de ejecución de las obras será el fijado en el anexo inicial del Pliego-Tipo para cada obra, que se consigna en la parte superior de este Pliego. Contado a partir del día siguiente al Acta de Comprobación del Replanteo, si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación del Contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3.- El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la L.C.A.P.

Con presupuesto hasta 500.000 pesetas: 500 pesetas/diarias.

De 500.000 pts. a 1.000.000 pts.: 1.000 pesetas/diarias.

De 1.000.000 pesetas a 5.000.000 pts.: 2.000 pesetas/diarias.

De 5.000.000 pts. a 10.000.000 pts.: 3.000 pesetas/diarias.

De 10.000.000 pts. a 25.000.000 pts.: 5.000 pesetas/diarias.

De 25.000.000 pts. a 100.000.000 pts.: 10.000 pesetas/diarias.

De 100.000.000 pts. a 250.000.000 pts.: 25.000 pesetas/diarias.

De 250.000.000 pts. a 750.000.000 pts.: 75.000 pesetas/diarias.

8.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del Contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del Contratista y se extenderá Acta del resultado que será firmada por los interesados.

9.- RECEPCION DE LAS OBRAS

1.- La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

2.- Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

3.- Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

10.- PLAZOS DE GARANTIA Y RECEPCION DE LA OBRA

Las obras serán recibidas dentro del plazo del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de la prestación del Contrato.

Mediante Acta formal se recibirán las obras, hallándose presente un Facultativo designado por el Ayuntamiento que hará constar las incidencias de la misma. Pudiéndose ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas al uso público. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, el Técnico Director señalará los defectos observados pudiendo fijarse un plazo improrrogable para su subsanación.

11.- LICITADORES

1.- El Ayuntamiento, consultará, si ello es posible, a tres Empresas capacitadas para la ejecución de las obras, a fin de fijar con la seleccionada el precio justo del Contrato, dejando constancia de ello en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

2.- Las Empresas o Personas Naturales, consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por el ya citado Reglamento de Contratación del Estado.

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia

económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la L.C.A.P. y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la determinada en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones de los que tomen parte en la Contratación Directa, se presentarán en sobre cerrado y en el que se hará constar la siguiente Proposición:

Proposición para tomar parte en la Contratación Directa convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para las Obras de "", y conforme al siguiente Modelo:

D. _____, con domicilio en _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acreditado con _____), se compromete a ejecutar las Obras referidas en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo, por el precio de (letra y número _____) con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por las disposiciones vigentes que regulan directa y subsidiariamente la contratación en la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el Modelo de Proposición los siguientes documentos:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.
 - 1.1 Documento Nacional del Licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- 2.- Número de Identificación Fiscal.
- 3.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- 4.- Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- 5.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
- 6.- Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculta para contratar.

Por tratarse de obras a ejecutar por Procedimiento Negociado, la adjudicación se hará a la Oferta que se considere más ventajosa para los intereses municipales, será adjudicada definitivamente por la Comisión de Gobierno.

14.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

1.- El Contrato que regulan las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que planteen en cuanto al entendimiento del mismo, se dislucirán por esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, 7/1.985, de 2 de abril; Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y en su defecto por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de marzo.

3.- Las Disposiciones Legales referenciadas en el presente Pliego, así como los términos del mismo, han de entenderse que son las vigentes al día de la fecha y, por tanto, las que se deriven de la promulgación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1.995, de 18 de mayo.

15.- GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el Contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Proyecto Técnico.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el Proyecto de las Obras.

18.- REVISION DE PRECIOS

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la L.C.A.P.

19.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR

El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

20.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los artículos 112 y 150 de la L.C.A.P.

22.- REGIMEN JURIDICO

En lo previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

23.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego-Tipo de Prescripciones Particulares fue aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1.995 y sometido a exposición pública por espacio de 30 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL SECRETARIO,

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO DE SUMINISTROS DE:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: CONCURSO
- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

PLIEGO DE Bases Económico-Administrativas Generales O TIPO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR EL SISTEMA DE CONCURSO

ELEMENTOS SINGULARES DE CADA CONTRATO:

- A) Objeto:
- B) Tipo de Licitación, I.V.A. incluido:
- C) Plazo:
- D) Otras Características y Determinaciones:
- E) Clasificación del Contratista y otros requisitos de capacidad:
- F) Fianza Provisional
- G) Presentación de Plicas. Plazo
- H) Plazo de Garantía
- I) Criterios de adjudicación del Concurso:

Los criterios para el Concurso, jerárquicamente ordenados, serán los que se dispongan en cada acuerdo concreto de licitación.

ANEXO

Es objeto del presente (concurso abierto) el (alquiler de la maquinaria y mano de obra) para la realización de obras y servicios municipales, conforme

los artículos 93.3.c) y 86.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se relacionan a continuación:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto directo del Contrato la adquisición e instalación de material comprendido en el Presupuesto especificado en el Cuadro-resumen.

2.- PRESUPUESTO DE CONTRATA

El presupuesto de contrata o precio es el que figura en el Cuadro-resumen, I.V.A. incluido.

3.- CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE CREDITO

Se hace constar, de modo expreso, la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato, distribuidos en las anualidades que se especifican en el apartado C del Cuadro-resumen.

4.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución del contrato es el señalado en el Cuadro-resumen.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El derecho a la percepción del precio se sujetará a las siguientes reglas:

Se abonará al contratista, con arreglo a los precios convenidos, el material que realmente suministre e instale.

2.- Además de las contenidas en este Pliego y de las que resulten de la aplicación de las normas supletorias, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

a) Llevar a efecto la imposición de la fianza definitiva en el plazo señalado y complementarla cuando fuese procedente (cláusula sexta).

b) Formalizar el contrato (cláusula octava).

c) Entregar el material e instalarlo dentro de los plazos ofrecidos y, en su caso, en las prórrogas que pudieran haberse concedido.

6.- FIANZA DEFINITIVA

1.- El contratista está obligado a constituir esta fianza en la cuantía que se señala y cuando así se disponga, en el Cuadro-resumen, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

2.- Se autoriza la prestación la fianza definitiva mediante aval, que habrá que cumplir los requisitos establecidos en los artículos 370 a 379 del Reglamento General.

7.- EJECUCION DEL CONTRATO

1.- El empresario estará obligado a entregar los bienes y prestaciones en el plazo descrito en el Cuadro-resumen y en el lugar fijado por el Ayuntamiento; la entrega se entenderá hecha cuando el bien o prestación haya sido efectivamente recibido por la Administración, siendo los gastos de la entrega, instalación y transporte por cuenta del adjudicatario.

2.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 38 y siguientes de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

3.- La constitución en mora del contratista no requiere interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

4.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

8.- FORMA DE PAGO

Los suministros se pagarán una vez recibidos o instalados y comprobado su funcionamiento, en un plazo no superior a 2 meses desde su recepción o instalación.

9.- SANCIONES

La Presidencia podrá imponer multas en la cuantía prevista en el artículo 96 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, en caso de desobediencia a sus órdenes, a las de la Corporación o a las del Directos, por deficiencias en los materiales o por cualquier otro incumplimiento de sus compromisos.

Con presupuesto hasta 500.000 pesetas: 500 pesetas/diarias.

De 500.000 pts. a 1.000.000 pts.: 1.000 pesetas/diarias.

De 1.000.000 pesetas a 5.000.000 pts.: 2.000 pesetas/diarias.

De 5.000.000 pts. a 10.000.000 pts.: 3.000 pesetas/diarias.

De 10.000.000 pts. a 25.000.000 pts.: 5.000 pesetas/diarias.

De 25.000.000 pts. a 100.000.000 pts.: 10.000 pesetas/diarias.

De 100.000.000 pts. a 250.000.000 pts.: 25.000 pesetas/diarias.

De 250.000.000 pts. a 750.000.000 pts.: 75.000 pesetas/diarias.

10.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá resolver el Contrato por las causas previstas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95.

11.- PLAZO DE GARANTIA

Entre la recepción provisional y la definitiva, ya sea total o parcial, mediará el plazo de garantía que se señala en el Cuadro-resumen.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación para tomar parte en la contratación directa o de la publicación del anuncio en la Prensa, salvo que se señale un plazo inferior.

Las proposiciones de los que sean invitados para tomar parte en la contratación directa, se presentarán en sobre cerrados y en el cual figurará:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DIRECTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA PARA _____

y conforme al siguiente modelo:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en nombre de _____) manifiesta lo siguiente:

19.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para contratar la ejecución del suministro de _____.

20.- Que ha examinado el presupuesto, el Pliego de Bases y toda la documentación.

21.- Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

49.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución del suministro citado con estricta sujeción a tal documentación y en especial, al Presupuesto, al Pliego de Bases por la cantidad de _____ pesetas (en letra y número).

50.- Acompaña la documentación reglamentaria.

En Los Corrales de Buelna, a ___ de _____ de _____"

13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

13.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 35 días naturales, salvo que el cuadro inicial de este Pliego-Tipo se especifique en contra, siguientes a la publicación del Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la Proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

13.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición Económica para optar al concurso de suministros estipulado en el cuadro inicial del Pliego-Tipo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministros estipulado en el cuadro inicial del Pliego-Tipo y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1 Documento Nacional del Licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de

ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
4. Además deberá presentar los siguientes documentos:
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
 - Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
 - Designar el representante del contratista en la obra.

La falta del último de estos requisitos no invalidará la Propuesta de Licitación.

14.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Podrá estar un Concejal del área respectiva, salvo que en el cuadro inicial se disponga lo contrario.
- El Interventor de Fondos.
- El Secretario.

15.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12,00 horas, en la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A, dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

17.- ADJUDICACION DEFINITIVA

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación defini-

tiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que en su conjunto, realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan fijado en el Pliego-Tipo, sin atender exclusivamente al precio de licitación, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas, se publicará en el B.O.P., B.O.E. y D.O.C.E. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Proyecto Técnico.

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) En su caso el Proyecto de las Obras.

20.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en su caso.

21.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en este Pliego de Bases, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratación administrativa, por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego-Tipo fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1.995.

EL SECRETARIO,

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACION: SUBASTA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS TIPO QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ELEMENTOS SINGULARES DE CADA CONTRATO:

- A) Objeto:
- B) Tipo de Licitación, I.V.A. incluido
- C) Plazo:
- D) Otras Características y Determinaciones:
- E) Clasificación del Contratista y otros requisitos de capacidad:
- F) Fianza Provisional
- G) Presentación de Plicas. Plazo

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del Contrato la ejecución de las obras arriba indicadas, conforme al Proyecto Técnico, aprobado por Resolución del Pleno y/o Comisión de Gobierno y/o Alcalde, de fecha ____.

El referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del Contrato de Adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.- CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones Económico-Administrativas son las derivadas de este Pliego, según proyecto aprobado.

Es aplicable el Ordenamiento Jurídico vigente contractual para las Entidades Locales (Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, 13/1995, de 18 de mayo y restantes normas vigentes).

3.- FINANCIACION DE LA OBRA.- Las obras objeto del Contrato se financiarán con cargo al Presupuesto General en vigor.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA.-

1.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra Certificación de Obra expedida mensualmente por el Técnico Director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

Los intereses se devengarán de acuerdo con el artículo 100 de la L.C.A.P. Después de dos meses siguientes a la fecha de expedición de la Certificación de Obra, debiéndose abonar el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos. Si la demora fuese superior a cuatro meses, procederá la suspensión del cumplimiento del Contrato, previa intimación a este Ayuntamiento. Si la demora fuese superior a ocho meses, el Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato.

La transmisión de los derechos de cobro se realizará de conformidad con el artículo 101 de la L.C.A.P. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva será imprescindible requisito la notificación fehaciente de la cesión a esta Administración.

Mediante petición suscrita por el Contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

2.- Las Certificaciones de Obra, con la conformidad o reparos del Contratista, serán aprobadas por la Comisión de Gobierno, autorizándose su pago con cargo a la partida que proceda, correspondiente del Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente de abonos a la baja, si se hubiesen producido, y los abonos al Contratista tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición legal y, en todo caso, a las oportunas comprobaciones por la Corporación y sus Técnicos.

5.- **BASE O TIPO DE LICITACION.** - El presupuesto del Contrato que servirá de Base de Licitación asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, consignada en la Base Superior del Pliego-Tipo.

El precio de la contrata comprende la ejecución de la obra, el beneficio industrial y honorarios de dirección técnica, el porcentaje de los precios unitarios será el que figure en el Presupuesto.

6.- **GASTOS CONTRACTUALES Y DE FORMALIZACION**

El Contratista se obliga a los gastos contractuales y de formalización que se deriven del presente Contrato, publicaciones de edictos, tabloneros de anuncios, B.O.C y B.O.E. e incluso la formalización en Escritura Pública, si ha ello hubiere lugar.

7.- **DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

1.- La duración del Contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

2.- El Plazo de ejecución de las obras será el fijado en el anexo inicial del Pliego-Tipo para cada obra, que se consigna en la parte superior de este Pliego. Contados a partir del día siguiente al acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación del Contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3.- El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la L.C.A.P.:

Con presupuesto hasta 500.000 pesetas: 500 pesetas/diarias.

De 500.000 pts. a 1.000.000 pts.: 1.000 pesetas/diarias.

De 1.000.000 pesetas a 5.000.000 pts.: 2.000 pesetas/diarias.

De 5.000.000 pts. a 10.000.000 pts.: 3.000 pesetas/diarias.

De 10.000.000 pts. a 25.000.000 pts.: 5.000 pesetas/diarias.

De 25.000.000 pts. a 100.000.000 pts.: 10.000 pesetas/diarias.

De 100.000.000 pts. a 250.000.000 pts.: 25.000 pesetas/diarias.

De 250.000.000 pts. a 750.000.000 pts.: 75.000 pesetas/diarias.

8.- **ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO**

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del Contratista y se

extenderá Acta del resultado que será firmada por los interesados.

9.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

1.- La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

2.- Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

3.- Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

10.- **PLAZOS DE GARANTIA Y RECEPCION DE LA OBRA**

1.- Las obras serán recibidas dentro del plazo del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de la prestación del Contrato.

Mediante Acta formal se recibirán las obras, hallándose presente un Facultativo designado por el Ayuntamiento que hará constar las incidencias de la misma. Pudiéndose ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas al uso público. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, el Técnico Director señalará los defectos observados pudiendo fijarse un plazo improrrogable para su subsanación.

11.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** - Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la L.C.A.P. y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la determinada en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo.

12.- **GARANTIA PROVISIONAL.** - La garantía provisional será la consignada en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en

cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el artículo 135.1) de la Ley.

13.- GARANTIA DEFINITIVA.— La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

14.- GARANTIA EN CASO DE BAJA TEMERARIA.— En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme los artículos 37.4) y 84.5) de la L.C.A.P., exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

15.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION

15.1. Lugar y plazo de presentación.— Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 35 días naturales, salvo que el cuadro inicial de este Pliego-Tipo se especifique en contra, siguientes a la publicación del Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la Proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

15.2. Formalidades.— Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) *Sobre A*, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras estipuladas en el cuadro inicial del Pliego-Tipo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) *Sobre B*, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras estipuladas en el cuadro inicial del Pliego-Tipo y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- 1.1 Documento Nacional del Licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

- 1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

- 1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

4. Además deberá presentar los siguientes documentos:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

La falta del último de estos requisitos no invalidará la Propuesta de Licitación.

5. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

De estos requisitos, en el caso de no exigir clasificación o en defecto de ésta, deberán aportarse el 4.1, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 salvo que en el cuadro inicial se dispusiese alguna excepción:

- 5.1 Informe de Instituciones Financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- 5.2 Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuenta de explotación.

- 5.3 Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

- 5.4 Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

- 5.5 Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

- 5.6 Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

16.- MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Podrá estar un Concejal del área respectiva, salvo que en el cuadro inicial se disponga lo contrario.
- El Interventor de Fondos.
- El Secretario.

17.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

18.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12,00 horas, en la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A, dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

19.- ADJUDICACION DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas, se publicará en el B.O.P., B.O.E. y D.O.C.E. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el cláusula 8 y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

20.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La Administración y el Contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El Contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Proyecto Técnico.

21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el Proyecto de las Obras.

22.- REVISION DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la L.C.A.P.

23.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

24.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

25.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los artículos 112 y 150 de la L.C.A.P.

26.- REGIMEN JURIDICO.- En lo previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

27.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organismos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

28.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.-

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de _____, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de _____ pesetas, (en letra y número).

Los Corrales de Buelna, a ___ de _____ de 1.9__

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego-Tipo de Prescripciones Particulares fue aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1.995 y sometido a exposición pública por espacio de 30 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL SECRETARIO,

PROCEDIMIENTO ABIERTOCONTRATO DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: NEGOCIADO
- FORMA DE ADJUDICACION: DIRECTA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS TIPO
QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO,
REGIRA LA ADJUDICACION DIRECTA EN CONTRATOS
A CELEBRAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ELEMENTOS SINGULARES DE CADA CONTRATO:

- A) Objeto:
- B) Tipo de Licitación, I.V.A. incluido:
- C) Plazo:
- D) Otras Características y Determinaciones:
- E) Clasificación del Contratista y otros requisitos de capacidad:
- F) Fianza Provisional
- G) Presentación de Plicas. Plazo

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del Contrato la ejecución de las obras arriba indicadas, conforme al Proyecto Técnico, aprobado por Resolución del Pleno y/o Comisión de Gobierno y/o Alcalde, de fecha ____.

El referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del Contrato de Adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.- CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones Económico-Administrativas son las derivadas de este Pliego, según proyecto aprobado.

Es aplicable el Ordenamiento Jurídico vigente contractual para las Entidades Locales (Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, 13/1995, de 18 de mayo y restantes normas vigentes).

3.- FINANCIACION DE LA OBRA

Las obras objeto del Contrato se financiarán con cargo al Presupuesto General en vigor.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA

1.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra Certificación de Obra expedida mensualmente por el Técnico Director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquélla.

Los intereses se devengarán de acuerdo con el artículo 100 de la L.C.A.P. Después de dos meses siguientes a la fecha de expedición de la Certificación de Obra, debiéndose abonar el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos. Si la demora fuese superior a cuatro meses, procederá la suspensión del cumplimiento del Contrato, previa intimación a este Ayuntamiento. Si la demora fuese superior a ocho meses, el Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato.

La transmisión de los derechos de cobro se realizará de conformidad con el artículo 101 de la L.C.A.P. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva será imprescindible requisito la notificación fehaciente de la cesión a esta Administración.

Mediante petición suscrita por el Contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

2.- Las Certificaciones de Obra, con la conformidad o reparos del Contratista, serán aprobadas por la Comisión de Gobierno, autorizándose su pago con cargo a la partida que proceda, correspondiente del Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente de abonos a la baja, si se hubiesen producido y los abonos al Contratista tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición legal y, en todo caso, a las oportunas comprobaciones por la Corporación y sus Técnicos.

5.- BASE O TIPO DE LICITACION

El presupuesto del contrato que servirá de Base de Licitación asciende a la cantidad de pesetas, I.V.A. incluido, consignada en la Base Superior del Pliego-Tipo.

El precio de la contrata comprende la ejecución de la obra, el beneficio industrial y honorarios de Dirección Técnica, el porcentaje de los precios unitarios será el que figure en el Presupuesto.

6.- GASTOS CONTRACTUALES Y DE FORMALIZACION

El Contratista se obliga a los gastos contractuales y de formalización que se deriven del presente contrato, publicaciones de edictos, tablones de anuncios, B.O.C y B.O.E., e incluso la formalización en Escritura Pública, si ha ello hubiere lugar.

7.- DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

2.- El Plazo de ejecución de las obras será el fijado en el anexo inicial del Pliego-Tipo para cada obra, que se consigna en la parte superior de este Pliego. Contados a partir del día siguiente al acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación del Contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3.- El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la L.C.A.P.

Con presupuesto hasta 500.000 pesetas: 500 pesetas/diarias.

De 500.000 pts. a 1.000.000 pts.: 1.000 pesetas/diarias.

De 1.000.000 pesetas a 5.000.000 pts.: 2.000 pesetas/diarias.

De 5.000.000 pts. a 10.000.000 pts.: 3.000 pesetas/diarias.

De 10.000.000 pts. a 25.000.000 pts.: 5.000 pesetas/diarias.

De 25.000.000 pts. a 100.000.000 pts.: 10.000 pesetas/diarias.

De 100.000.000 pts. a 250.000.000 pts.: 25.000 pesetas/diarias.

De 250.000.000 pts. a 750.000.000 pts.: 75.000 pesetas/diarias.

8.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del Contratista y se

extenderá Acta del resultado que será firmada por los interesados.

9.- RECEPCION DE LAS OBRAS

1.- La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

2.- Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

3.- Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

10.- PLAZOS DE GARANTIA Y RECEPCION DE LA OBRA

Las obras serán recibidas dentro del plazo del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de la prestación del Contrato.

Mediante Acta formal se recibirán las obras, hallándose presente un Facultativo designado por el Ayuntamiento que hará constar las incidencias de la misma. Pudiéndose ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas al uso público. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, el Técnico Director señalará los defectos observados pudiendo fijarse un plazo improrrogable para su subsanación.

11.- LICITADORES

1.- El Ayuntamiento, consultará, si ello es posible, a tres Empresas capacitadas para la ejecución de las obras, a fin de fijar con la seleccionada el precio justo del Contrato, dejando constancia de ello en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

2.- Las Empresas o Personas Naturales, consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por el ya citado Reglamento de Contratación del Estado.

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la L.C.A.P. y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la

adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la determinada en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones de los que tomen parte en la Contratación Directa, se presentarán en sobre cerrado y en el que se hará constar la siguiente Proposición:

Proposición para tomar parte en la Contratación Directa convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para las Obras de ", y conforme al siguiente Modelo:

D. _____, con domicilio en _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con _____), se comprometo a ejecutar las Obras referidas en el cuadro inicial de este Pliego-Tipo, por el precio de (letra y número _____) con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por las disposiciones vigentes que regulan directa y subsidiariamente la contratación en la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el Modelo de Proposición los siguientes documentos:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.
 - 1.1 Documento Nacional del Licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- 2.- Número de Identificación Fiscal.
- 3.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- 4.- Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- 5.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
- 6.- Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.

Por tratarse de obras a ejecutar por Procedimiento Negociado, la adjudicación se hará a la Oferta que se considere más ventajosa para los intereses municipales, será adjudicada definitivamente por la Comisión de Gobierno.

14.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

1.- El Contrato que regulan las presente cláusulas tienen naturaleza administrativa y, como tal,

las cuestiones que planteen en cuanto al entendimiento del mismo, se dislucirán por esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, 7/1.985, de 2 de abril; Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y en su defecto por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de marzo.

3.- Las Disposiciones Legales referenciadas en el presente Pliego, así como los términos del mismo, han de entenderse que son las vigentes al día de la fecha y, por tanto, las que se deriven de la promulgación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1.995, de 18 de mayo.

15.- GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Proyecto Técnico.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el Proyecto de las Obras.

18.- REVISION DE PRECIOS

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la L.C.A.P.

19.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR

El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

20.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los artículos 112 y 150 de la L.C.A.P.

22.- REGIMEN JURIDICO

En lo previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

23.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego-Tipo de Prescripciones Particulares fue aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1.995 y sometido a exposición pública por espacio de 30 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL SECRETARIO,

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO DE SUMINISTROS DE:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: CONCURSO
- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

PLIEGO DE BASES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES O TIPO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR EL SISTEMA DE CONCURSO

ELEMENTOS SINGULARES DE CADA CONTRATO:

- A) Objeto:
- B) Tipo de Licitación, I.V.A. incluido:
- C) Plazo:
- D) Otras Características y Determinaciones:
- E) Clasificación del Contratista y otros requisitos de capacidad:
- F) Fianza Provisional
- G) Presentación de Plicas. Plazo
- H) Plazo de Garantía
- I) Criterios de adjudicación del Concurso:

Los criterios para el Concurso, jerárquicamente ordenados, serán:

- El precio de licitación: hasta 4 puntos.
- Experiencia en los suministros similares. A estos efectos se presentará relación de suministros efectuados a otros Ayuntamientos o Empresas: hasta 2 puntos.
- Garantías de duración: hasta 2 puntos.
- Mantenimiento por cuenta del suministrador: hasta 2 puntos.

ANEXO

Es objeto del presente (concurso abierto) el (alquiler de la maquinaria y mano de obra) para la realización de obras y servicios municipales, conforme

los artículos 93.3.c) y 86.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se relacionan a continuación:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto directo del Contrato la adquisición e instalación de material comprendido en el Presupuesto especificado en el Cuadro-resumen.

2.- PRESUPUESTO DE CONTRATA

El presupuesto de contrata o precio es el que figura en el Cuadro-resumen, I.V.A. incluido.

3.- CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE CREDITO

Se hace constar, de modo expreso, la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato, distribuidos en las anualidades que se especifican en el apartado C del Cuadro-resumen.

4.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución del contrato es el señalado en el Cuadro-resumen.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El derecho a la percepción del precio se sujetará a las siguientes reglas:

Se abonará al contratista, con arreglo a los precios convenidos, el material que realmente suministre e instale.

2.- Además de las contenidas en este Pliego y de las que resulten de la aplicación de las normas supletorias, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

a) Llevar a efecto la imposición de la fianza definitiva en el plazo señalado y complementarla cuando fuese procedente (cláusula sexta).

b) Formalizar el contrato (cláusula octava).

c) Entregar el material e instalarlo dentro de los plazos ofrecidos y, en su caso, en las prórrogas que pudieran haberse concedido.

6.- FIANZA DEFINITIVA

1.- El contratista está obligado a constituir esta fianza en la cuantía que se señala y cuando así se disponga, en el Cuadro-resumen, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

2.- Se autoriza la prestación la fianza definitiva mediante aval, que habrá que cumplir los requisitos establecidos en los artículos 370 a 379 del Reglamento General.

7.- EJECUCION DEL CONTRATO

1.- El empresario estará obligado a entregar los bienes y prestaciones en el plazo descrito en el Cuadro-resumen y en el lugar fijado por el Ayuntamiento; la entrega se entenderá hecha cuando el bien o prestación haya sido efectivamente recibido por la Administración, siendo los gastos de la entrega, instalación y transporte por cuenta del adjudicatario.

2.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 38 y siguientes de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

3.- La constitución en mora del contratista no requiere interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

4.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

8.- FORMA DE PAGO

Los suministros se pagarán una vez recibidos o instalados y comprobado su funcionamiento, en un plazo no superior a 2 meses desde su recepción o instalación.

9.- SANCIONES

La Presidencia podrá imponer multas en la cuantía prevista en el artículo 96 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, en caso de desobediencia a sus órdenes, a las de la Corporación o a las del Directos, por deficiencias en los materiales o por cualquier otro incumplimiento de sus compromisos.

Con presupuesto hasta 500.000 pesetas: 500 pesetas/diarias.

De 500.000 pts. a 1.000.000 pts.: 1.000 pesetas/diarias.

De 1.000.000 pesetas a 5.000.000 pts.: 2.000 pesetas/diarias.

De 5.000.000 pts. a 10.000.000 pts.: 3.000 pesetas/diarias.

De 10.000.000 pts. a 25.000.000 pts.: 5.000 pesetas/diarias.

De 25.000.000 pts. a 100.000.000 pts.: 10.000 pesetas/diarias.

De 100.000.000 pts. a 250.000.000 pts.: 25.000 pesetas/diarias.

De 250.000.000 pts. a 750.000.000 pts.: 75.000 pesetas/diarias.

10.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá resolver el Contrato por las causas previstas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95.

11.- PLAZO DE GARANTIA

Entre la recepción provisional y la definitiva, ya sea total o parcial, mediará el plazo de garantía que se señala en el Cuadro-resumen.

12.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación para tomar parte en la contratación directa o de la publicación del anuncio en la Prensa, salvo que se señale un plazo inferior.

Las proposiciones de los que sean invitados para tomar parte en la contratación directa, se presentarán en sobre cerrados y en el cual figurará:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DIRECTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA PARA _____

y conforme al siguiente modelo:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en nombre de _____) manifiesta lo siguiente:

12.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para contratar la ejecución del suministro de _____.

22.- Que ha examinado el presupuesto, el Pliego de Bases y toda la documentación.

39.- Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

49.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución del suministro citado con estricta sujeción a tal documentación y en especial, al Presupuesto, al Pliego de Bases por la cantidad de _____ pesetas (en letra y número).

59.- Acompaña la documentación reglamentaria.

En Los Corrales de Buelna, a ___ de _____ de _____"

13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

13.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 35 días naturales, salvo que el cuadro inicial de este Pliego-Tipo se especifique en contra, siguientes a la publicación del Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la Proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

13.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) *Sobre A*, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición Económica para optar al concurso de suministros estipulado en el cuadro inicial del Pliego-Tipo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) *Sobre B*, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministros estipulado en el cuadro inicial del Pliego-Tipo y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1 Documento Nacional del Licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstan-

cias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
4. Además deberá presentar los siguientes documentos:
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
 - Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
 - Designar el representante del contratista en la obra.

La falta del último de estos requisitos no invalidará la Propuesta de Licitación.

14.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Podrá estar un Concejal del área respectiva, salvo que en el cuadro inicial se disponga lo contrario.
- El Interventor de Fondos.
- El Secretario.

15.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12,00 horas, en la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A, dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

17.- ADJUDICACION DEFINITIVA

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que en su conjunto, realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan fijado en el Pliego-Tipo, sin atender exclusivamente al precio de licitación, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas, se publicará en el B.O.P., B.O.E. y D.O.C.E. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Proyecto Técnico.

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el Proyecto de las Obras.

20.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en su caso.

21.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en este Pliego de Bases, el contrato se registrará por la legislación básica del Estado en materia de contratación administrativa, por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego-Tipo fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1995.

EL SECRETARIO,

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Recibido el padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público el mismo durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Piélagos a 28 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/63759

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**ANUNCIO**

De conformidad con lo determinado en el artículo 86 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, se somete a información pública, por espacio de veinte días, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 1996, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 26 de marzo de 1996.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

96/59834

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, el mismo se encuentra en exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas municipales, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Arnuero a 28 de marzo de 1996.—El alcalde, José L. Rey Villa.

96/62213

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica para el ejercicio de 1996, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Roque de Riomiera a 29 de marzo de 1996.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

96/63915

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**ANUNCIO**

Confeccionados los padrones sobre impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, se expondrán al público en este Ayuntamiento durante veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

Riotuerto a 1 de abril de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

96/63910

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo a 27 de marzo de 1996.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

96/63913

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996 de este municipio, quedan expuestos al público por espacio de un mes en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Solórzano a 26 de marzo de 1996.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

96/63142

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Saro, 29 de marzo de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

96/63903

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales de los padrones del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 1996, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, Santander.

San Vicente de la Barquera a 18 de marzo de 1996.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

96/64951

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**ANUNCIO**

Anuncio de exposición al público de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, año 1996

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo 6.º del Real Decreto 1.488/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las oficinas municipales de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1996, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con domicilio en plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Villaverde de Trucíos, 29 de marzo de 1996.—El alcalde, Pedro María Llaguno Artolachipi.

96/63932

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**EDICTO**

Se exponen al público por el término de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal de San Felices de Buelna, correspondiente al ejercicio de 1995, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes los mismos en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 19 de marzo de 1996.—El alcalde, José A. González Fernández.

96/61076

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Polaciones, 29 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/64945

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Hermandad de Campoo de Suso a 27 de marzo de 1996.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

96/62317

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos o haberse rehusado las liquidaciones que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la siguiente notificación recaudatoria:

EXPTE.	TRASMITENTE	D.N.I.	SITUACIÓN FINCA	IMPORTE
3942/93	Cosio Zamanillo M. Covadonga	13513661B	García Morato, 6B-4º dr	72.873
4111/95	Promotora Almisol, S.A.	A39076294	Pº Pereda, 15- 1º A	48.203
826/95	Marcos Manzano M. Fátima	9745753	Federico Vial, 9- 7º	33.610
949/95	Brockers Cantabria, S.L.	B39255781	Alta, 88- E- 1º dr.	7.658
125695	Uriszar-Aldaca Mnez. M. Teresa	13898182	Santa Lucía, 44- 1º dr.	49.872
1731/95	Ruiz Madrazo Pilar y Hnos.	13022614Z	Laredo, 16- 2º dr.	17.217
1818/95	Martinez Fernández Abel	13275306	Federico Vial, 1- 5º	23.824
1887/95	Roiz de la Parra Joaquín	13675200K	Pº Pereda, 35- 2º dr.	75.367
1889/95	Roiz Parra Fdez-Figares Gab.		Pº Pereda, 35- 2º dr.	77.807
1894/95	Roiz Parra Pombo Joaquín	13675200K	Pº Pereda, 35- 2º iz.	42.109
1898/95	Roiz Parra Figares Gab.		Pº Pereda, 35- 2º iz.	43.472
1899/95	Roiz Parra Pombo Joaquín	13675200K	Pº Pereda, 35- 1º iz.	30.038
1901/95	Roiz Parra Figares Gab.		Pº Pereda, 35- 1º iz.	31.011
2907/95	Promociones Solfa	A39231204	Bº San Martín, 180	2.337
3097/95	Toca Diego Roberto	13773173Z	Nuevo Parque, 3-3-5º dr.	5.112
3186/95	Díez de la Fuente Pedro A.	13685281	Jose M. Cossío, 34-1º iz.	28.618
3790/95	Gancedo Palacio Faustino	13490227Z	Santos Mártires, 1-B	126.075
4220/95	Brockers Santander, S.A.	A39050000	Alta, 84- 2º D	19.031
4223/95	Promotora Grupo Mar, S.A.	A39221015	Gral. Dávila, 11- 1º B	17.981
4224/95	Promotora Grupo Mar, S.A.	A39221015	Gral. Dávila, 11- 2º B	7.890
4225/95	Cuesblan, S.A.	A79076121	Infantes, 101-8-12	47.954
4226/95	Cuesblan, S.A.	A79076121	Infantes, 101-8-en	4.071
4440/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98I-2ºC	5.920
4442/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98I-3ºC	5.920
4443/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98I-4ºC	5.920
4447/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98I-4ªA	5.525
4448/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98J-1ºB	5.553
4449/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98J-2ºB	5.553
4450/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98J-3ºB	7.663
4451/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98J-4ºB	5.553
4453/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98J-3ªA	5.553
4454/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98K-2ªA	5.553
4456/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98K-2ªB	5.553
4458/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98K-4ªB	5.553
4459/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98L-1ªA	5.525
4460/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98L-2ªA	5.525
4462/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98L-4ªA	5.525
4468/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98A-2ºC	5.920
4470/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98A-3ºC	5.920
4473/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98A-4ºC	5.920
4480/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98A-4ªA	7.735
4482/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98B-1ªA	5.525
4486/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98B-4ªA	5.525
4494/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98B-3ºC	5.920
4497/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98B-3ªA	5.525
4514/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98C-4ºC	5.920
4515/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98C-4ªA	7.625
4524/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98D-2ªA	7.404
4525/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98D-2ªB	7.663
4531/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98E-3ªA	5.553
4543/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98E-1ºB	5.553
4544/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98E-2ªB	5.553
4545/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98E-3ªB	5.553
4547/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98E-4ªB	5.553
4551/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98F-1ºB	5.553
4555/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98F-1ªA	5.553
4559/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98G-2ªA	6.108
4560/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98G-3ªA	5.553
4569/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98H-1ºC	8.170
4570/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98H-1ªA	7.625
4572/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98H-2ºC	5.920

EXPTE.	TRASMITENTE	D.N.I.	SITUACIÓN FINCA	IMPORTE
4573/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98H-2ªA	7.625
4574/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98H-3ºC	8.170
4575/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98G-4ªB	7.663
4582/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98H-4ºC	5.920
4679/95	Echezarreta Puente Begoña	13747272	Tr. Floranes, 11	367.396
4801/95	Edificios Feygon, S.A.		Pl. Rubén Darlo, 1	490.233
4817/95	Solares Cantábrico, S.A.	A39068380	Bº San Martín, 98C-1ªA	7.625
4903/95	Hidalgo Fernández Antonio	13685837	Manuel Llano, 3	12.776
5024/95	Díez Paniagua Jose y I	12165379	Antonio López, 30- 5º iz	211.349
5025/95	Díez Paniagua J. Sebastian	12165379	Madrid, 21	43.737
5164/95	Díaz González Arturo	13693875	Gral. Dávila, 326	107.606
23/96	Comunidad Prop. Anthana	F39028915	Nuevo Parque, 3	13.751
86/96	Ocejo Soto Jose Angel	13671526	Prado San Roque, 22	2.197
368/96	Gándara Luarca Ildefonso	9628629R	P.Redondas, 10- 3 iz	51.201

Contra la anterior liquidación podrá interponer los siguientes Recursos:

A) Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo (Art. 14 de la ley 39/88 de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

B) Recurso Contencioso-Administrativo. El Plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Arts. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación.

C) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque nominativo y conformado, giro postal tributario o transferencia.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20 %.

Santander, 28 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/64965

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1996, y a propuesta de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda, y en virtud de lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander propuesta por el Servicio de Urbanismo,

ampliando el suelo urbano-área de espacios libres de uso público que figura en el listado de equipamientos con el número 15.32 en la calle Tetuán, de un área calificada actualmente como de suelo urbano área de edificación abierta tipo 7.2.B, modificando el listado de equipamiento que pasará a tener una superficie de 2.500 metros cuadrados, iniciándose un período de información al público por espacio de un mes para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 2 de abril de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/64327

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, se acordó aprobar, inicialmente, el Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de la Tercera Edad.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, con arreglo a lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas legales concordantes.

Piélagos, 28 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/64943

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

"Por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1.996, se acordó la aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, cuyos trámites se han iniciado por el procedimiento de urgencia, para la disposición de la servidumbre de acueducto necesaria en las obras del Proyecto de Mejora de la Red de Distribución de Agua en Maoño y Sancibrián.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; así como lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento que la desarrolla de 16 de abril de 1.957, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que los que se consideren afectados por la expropiación aleguen lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a los trámites por el procedimiento de urgencia.

RELACION

Afectado: D. Gerardo Cabrero Pelayo.

DNI: 13.495.251.

Domicilio: C/. Fernando Saiz, nº 2A.- CP 39110.- Sancibrián.

Descripción de la finca: Finca rústica, parcela nº 34 del Polígono nº 6 de los Planos del Instituto Geográfico Catastral, situada en el paraje del Indiano, con una superficie de 5.080 m², según catastro y que linda al Norte con parcela nº 33 de D. Eduardo Juárez Bartolomé, al Sur con servidumbre, al Este con parcela nº 35 de Beatriz Pelayo Pelayo y, al Oeste, con parcela nº 31 de D. Benigna San Miguel Mier.

Tipo de afectación: Servidumbre de acueducto para ultimar el proyecto de mejora de la red de

distribución de agua en Maoño y Sancibrián, en una superficie de 180 m², valorada en 5.580 ptas.

Supuesto expropiatorio: Expropiación por causa de obras públicas".

Santa Cruz de Bezana, 2 de abril de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/62754

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

"Por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1.996, se acordó la aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, cuyos trámites se han iniciado por el procedimiento de urgencia, para la disposición del derecho en precario necesario para las obras del Proyecto de Urbanización de la Plaza Margarita en Bezana.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; así como lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento que la desarrolla de 16 de abril de 1.957, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que los que se consideren afectados por la expropiación aleguen lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a los trámites por el procedimiento de urgencia.

RELACIÓN

Afectado: D. José María Gil Gandarillas.

DNI: 13.716.593-Z

Domicilio: C/. El Arenal, nº 7.- CP 39109.- Mompía.

Descripción de la finca: Terreno urbano con edificación destinada a garaje de chapa y pintura, situado en la Travesía San Fernando, con una extensión, según catastro de 190 m², y superficie construida de 80 m². Lindando al Norte y Este con parcela nº 7102024 a nombre de Margarita Herrera Puente, hoy Ayuntamiento de Bezana, al Sur Travesía San Fernando y al Oeste, solar urbano edificado con referencia catastral 7102022.

Tipo de afectación: Disposición de derecho en precario, respecto de la actividad de taller mecánico en la parcela anteriormente descrita, con el fin de ultimar el proceso urbanizador de la Plaza Margarita, valorándose dicho derecho y los perjuicios que se puedan originar, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, en trescientas mil pesetas.

Supuesto expropiatorio: Expropiación por causa de obras públicas"

Santa Cruz de Bezana, 29 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/62748

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Incoar a instancia de doña Montserrat Delgado Delgado expediente de investigación sobre titularidad municipal, con el carácter de bien de dominio público, de una parcela de terreno sita en el pueblo de Tagle, municipio de Suances y colindante a la Cl. Soganzo.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo los interesados presentar, a partir del quinceavo día desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y durante el plazo de un mes cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses acompañando de los documentos en los que se funden sus alegaciones.

Suances a 1 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/41966

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 325/92

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 325/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador señor Cuevas, contra doña María Antonia de Andrés Fuertes y doña María Antonia Fuertes Saralegui, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 15 de mayo; por segunda vez, el día 19 de junio, y por tercera vez, el día 24 de julio, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 10.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017-325-92, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte

en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas con días festivos, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Bien que se subasta

Urbana número 15, vivienda izquierda de la planta baja de la casa 21-A de la calle Silvestre Ochoa o bloque 1 de un complejo urbanístico señalado con los números 21-A, 21-B, 21-C, 23-A y 23-B de dicha calle Silvestre Ochoa, de Castro Urdiales. Tiene una superficie aproximada de 67 metros 87 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al libro 252, tomo 330, folio 130 y finca 26.691.

En Laredo a 5 de febrero de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/51431

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE BILBAO

EDICTO

Expediente número 184/96

Doña Helena Barandiarán García, secretaria del juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 184/96 se ha acordado citar a doña Asunción Pereira García, mediante cédula que es del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

El magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao ha acordado citar a doña Asunción Pereira García a fin de que el próximo día 24 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas, asista en la sala de vistas doce a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto de cartera, en calidad de denunciada.

SE le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao a 20 de marzo de 1996.

Y para que conste y sirva de citación a doña Asunción Pereira García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Bilbao a 20 de marzo de 1996.—La secretaria, Helena Barandiarán García.

96/62495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CARRIÓN DE LOS CONDES

Expediente número 4/96

Don Victoriano Lucio Revilla, juez del Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes, y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 4/96 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», representado por el procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, frente a don Fidel Raba Fernández y doña Carmen Sanz Martín, cuyo último domicilio constaba en Osorno y ahora con domicilio desconocido, sobre reclamación de 2.046.176 pesetas y otras 682.000 pesetas para intereses y costas.

En dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia juez señor Lucio Revilla, Carrión de los Condes a 30 de enero de 1996.

Dada cuenta, visto el resultado de la anterior diligencia se requiere a la parte ejecutante para que facilite un nuevo domicilio en término de cinco días y de no verificarlo se procederá al emplazamiento edictal.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría y doy fe.

Por precluido dicho plazo, sin que nada manifestare la parte actora, por el presente se cita de remate a los ejecutados referenciados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en forma en el presente procedimiento, con abogado y procurador, y anuncien la oposición, con los apercibimientos de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía procesal, y seguirá el pleito su curso, de acuerdo a lo dispuesto por providencia de esta fecha dictada en dicho procedimiento.

Carrión de los Condes a 27 de febrero de 1996.—El juez Victoriano Lucio Revilla.—El secretario (ilegible).

96/54735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 105/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 105/96 se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a nombre de doña María Cruz Madrazo Lorenzo de la siguiente finca:

Urbana: Bodega, que se halla bajo la casa número 12, hoy 8, de la calle de Ardigales en la ciudad de Castro Urdiales; mide de superficie 66,80 metros cuadrados.

Linda: derecha, finca de don Agapito Aqueche; izquierda y espalda con otra del Cabildo de Pescadores de San Andrés, y frente, calle de Ardigales.

Una cuarta parte indivisa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 117 del tomo 101, libro 63 de esta ciudad. Finca 5.139 a nombre de don Clemente Gaínza Mandaluniz con fecha 11 de febrero de 1899.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de doña Fidela Lorenzo Gaínza y don Dionisio Madrazo Hierro, de quienes procede la finca, y a los herederos o causahabientes de don Clemente Gaínza Mandaluniz, como titular registral vigente a los de don Agapito Aqueche, y al Cabildo de Pescadores de San Andrés como colindantes, y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas pueden resultar afectadas con la inmatriculación pretendida, para que en el término de diez días hábiles, puedan comparecer en el expediente, ante este Juzgado en legal forma a ejercitar sus derechos si les conviniere en orden a la pretensión deducida.

Dado en Castro Urdiales a 15 de marzo de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/58116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 93/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 93/96 se sigue expediente de dominio a instancia de don Rufino Laca Berastain, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca:

Una huerta, cercada de paredes propias en el barrio de Campijo, de esta ciudad, sitio de la «Estrechura».

Linda: Sur, Este y Oeste con caminos públicos, y, por el Norte con herederos de don Simón de la Presilla. Mide: 600 brazas, equivalentes a 23 áreas y media, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 129, libro 83, folio 31, finca número 7.054. Inscrición primera de fecha 13 de enero de 1919 a nombre de don Rufino Laca Junguitu.

Sobre esta huerta y en su esquina Noroeste, existe una casilla de campo, compuesta de planta baja y piso, que mide 49,89 metros cuadrados. Su construcción es de ladrillo, excepto la parte baja que se halla apoyada en la pared de la huerta, y está cubierta de teja plana. Está enclavada, al Norte, Oeste y Sur, con el resto de la huerta, y al Este con camino público que va a Allendelagua.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos o causa-habiente de don Rufino Laca Junguitu de quien procede la finca, y a los de don Simón de la Presilla

como único titular de predio colindante, y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas, puedan resultar perjudicadas con la aprobación del expediente, para que en el término de diez días, puedan comparecer en legal forma en el expediente, ante este Juzgado a ejercitar sus derechos, si les convinieren.

Dado en Castro Urdiales a 7 de marzo de 1996.—
La jueza Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/58108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

EDICTO

Expediente número 50/96

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido (Cantabria).

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido a instancia de la procuradora doña Ana María García González en nombre y representación de don Ramón Pereira Maza, se tramita expediente con el número 50/96 sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Mauricio Alfredo Pereira Alonso, nacido en Ortuella (Vizcaya), el día 22 de septiembre de 1910, casado con doña Valeriana Aurelia Maza Colina quien falleció el 17 de julio de 1933, don Mauricio Alfredo Pereira Alonso, desapareció en el año 1937, no habiéndose tenido noticias del mismo desde dicha fecha; y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para que el presente sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Castro Urdiales a 14 de febrero de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/57025

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 136/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 136/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 23 de noviembre de 1995. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de doña Esmeralda Benito Calderón, denunciados don Rafael Joaquín López Lombilla y don José Benito Villa y perjudicada doña Josefa Sal Herrero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Joaquín López Lombilla, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a doña Esmeralda Benito Calderón en la suma de 9.000 pesetas, por las mismas.

Que igualmente debo condenarle como autor de otra falta, de daños, a la pena de 50.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a doña Josefa Sal Herrero en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios del inmueble, en la suma de 3.288 pesetas, por la rotura de un cristal y en aquella que se acredite en período de ejecución de sentencia, como importe de los desperfectos en la puerta del garage de la comunidad.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación y traslado a don Rafael Joaquín López Lombilla que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 20 de marzo de 1996.—(Firma ilegible).

96/56113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de notificación

Expediente número 153/94

En el procedimiento de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 153/94 a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra «Balconde, S. L.», que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha decretado el embargo de los bienes propiedad de la mencionada empresa consistente en dos urbanas en Riocorvo, Ayuntamiento de Cartes, inscritas al libro 65, folio 122 y finca 2.257, y libro 66, folio 4 y finca 4.328.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Balconde, S. L.», que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Torrelavega a 8 de marzo de 1996.—Firma (ilegible).

96/49069

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 78/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda seguidos con el número 78/96 a instancia de don Francisco Javier González Rodríguez; representado por la procuradora señora Teira Cobo, contra doña Isabel de Fátima Lopes Falcao; en cuyos autos se ha acordado citar por medio de edictos al ignorarse su paradero a la demandada doña Isabel Fátima Lopes Falcao a fin de que el próximo día 9 de mayo a las diez horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de juicio verbal de desahucio, con la advertencia de que deberá concurrir a dicho acto provista de los medios de prueba que tuviere y el apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa

se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Advirtiéndole que el desahucio podrá ser enervado si paga o consigna el importe de las rentas o cantidades asimiladas antes de la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada en ignorado paradero doña Isabel de Fátima Lopes Falcao; expido el presente en Torrelavega a 14 de marzo de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/56106

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Expediente número 18/95

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Santander y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 18/95, seguidos en este Juzgado por estafa, en virtud de denuncia formulada por doña María del Carmen Martínez Gómez contra don Ramón Cuesta Acebal, se ha dictado en fecha 4 de octubre del pasado año, sentencia cuyo fallo, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Cuesta Acebal como autor de la referida falta a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a doña María del Carmen Martínez Gómez en la cantidad de 19.344 pesetas, así como al abono de las costas procesales.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción.

En Santander a 18 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/55164

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 413/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación, secretaria doña María Cruz Gutiérrez Díez.

En Santander a 1 de febrero de 1996.

El anterior escrito únanse a los autos de su razón, desprendiéndose de la lectura de la certificación de cargas la existencia de titulares de derechos a los que se refiere la regla 5ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese a la existencia del procedimiento a los fines señalados en dicha regla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Revestimientos Puente Viejo, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 765/95

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado al número 765/95 a instancia de don Luis Mariano Cubas Rojas, contra doña Patricia Aguilar Cuba, sobre justicia gratuita, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicha demandada, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/63841

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958